



**PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPARCIALIDAD
Y LA CONFIDENCIALIDAD**

Versión: 7

Fecha: 2023-02-27

Código: SGC-PRO-014

Página: 1 de 8

**PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPARCIALIDAD Y LA
CONFIDENCIALIDAD
ISO/IEC 17025**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES / ABREVIATURAS	3
4. CONTENIDO	4
4.1 IMPARCIALIDAD	4
4.2 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES	5
4.3. POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Y AMENAZAS A LA IMPARCIALIDAD	5
4.4 CONFIDENCIALIDAD	6
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
6. ANEXOS	8

1. OBJETIVO

Garantizar que las actividades de los laboratorios de ensayo y calibración se llevan a cabo de una manera imparcial y confidencial, para lo cual se definen los posibles conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad que pueden presentarse, y se determinan las actuaciones tanto para preservar la imparcialidad como la confidencialidad de estos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a las actividades desarrolladas en los laboratorios de ensayo y calibración y de esta manera contribuir con un buen servicio.

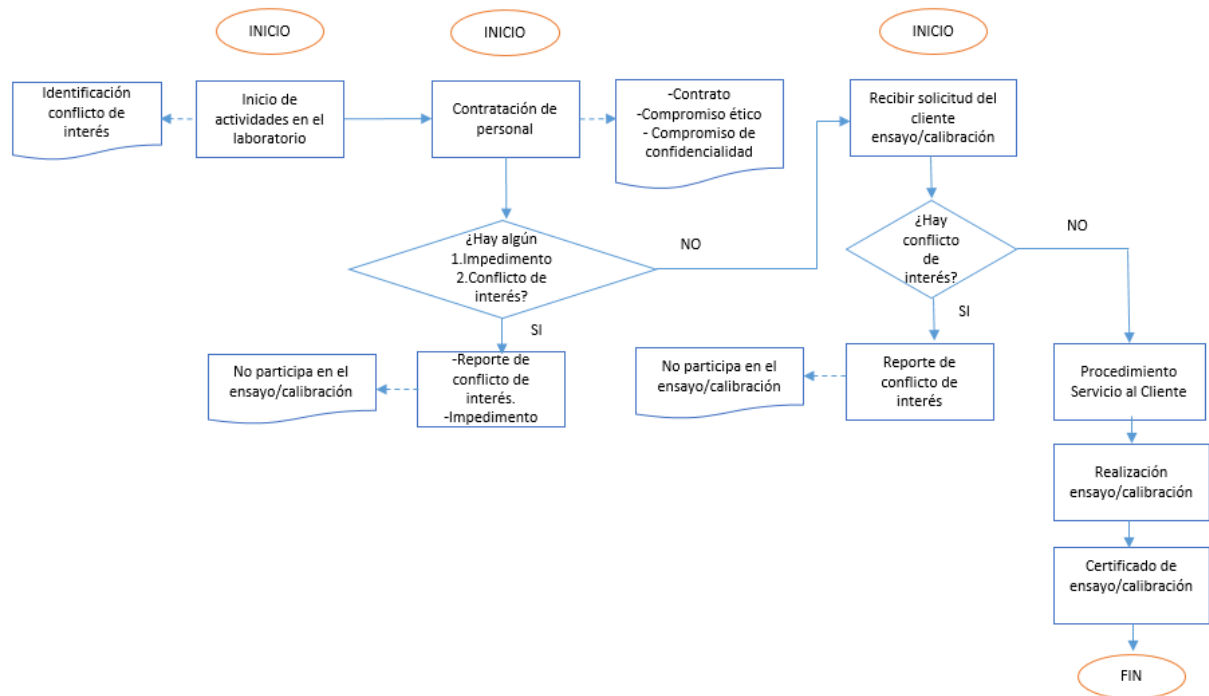
3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES

- **Imparcialidad:** Presencia real o percibida de objetividad. Principio para inspirar confianza.
- **Conflicto de Interés:** Existencia de relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.
- **Objetividad:** No existen conflictos de interés, o éstos son resueltos sin que afecten de forma adversa a las actividades de los laboratorios.
- **Presiones:** Amenazar o coaccionar con el fin de obtener algún provecho u obligarlo a actuar de determinada manera.
- **Confidencialidad:** garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso

4. CONTENIDO

4.1 IMPARCIALIDAD

Los laboratorios de ensayo/calibración realizan actividades de evaluación de la conformidad de manera imparcial, se toman medidas para asegurar que la dirección y el personal están libres de cualquier presión o influencia indebida, interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, que pueda perjudicar la calidad y validez de los resultados mediante la estructura orgánica definida en la Universidad, la definida en cada laboratorio y a través de:



4.2 IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Se ha establecido la política de imparcialidad en el formato SGC-MC2-FOR-08. Se cuenta con el Comité Técnico para la preservación de la imparcialidad, en el cual, cuando sea necesario, se analizan los conflictos de interés que pueden presentarse en el desarrollo de las actividades, por el personal, los funcionarios, clientes internos y externos, de organismos u organizaciones relacionadas entre otros; por lo cual, se establecen criterios para regular que las actividades desarrolladas sean imparciales, definiendo compromisos entre las partes para el logro de la misma, y realizando seguimiento a su cumplimiento.

4.3 POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS Y AMENAZAS A LA IMPARCIALIDAD

- El compromiso de todo el personal es ser imparciales en los juicios emitidos para efecto de los servicios y resultados, lo que permite manejar con ética y responsabilidad sobre las actividades de los laboratorios; para ello cada funcionario firma el Acta de compromiso ético SGC-FOR-013-05.
- Tanto el personal interno como el externo, deberán revelar cualquier situación de la que tengan conocimiento que pudiera presentar un conflicto de interés. El laboratorio evaluará esta información y, en caso de que suponga una amenaza a la imparcialidad, se registra en el Reporte de Conflicto de Interés SGC-FOR-014-01 y se tomarán las medidas pertinentes.
- Cada laboratorio identifica los posibles conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad que pueden surgir de los clientes internos, de los funcionarios, clientes externos, de la contratación externa y demás organismos o dependencias de la institución que puedan tener relación y que esta incida en el funcionamiento.
- Se identifica los posibles conflictos de interés y amenazas a imparcialidad a través de:
 - Análisis de los posibles conflictos de interés que pueden generarse en el laboratorio estableciendo los riesgos y los controles para evitar que el riesgo se materialice.

- Se realiza un diagnóstico de posibles conflictos de interés con el personal que interviene en las actividades de ensayo y calibración a través de la declaración de impedimento (conflicto de intereses) SGC-FOR-014-02, el cual es diligenciado al ingreso del funcionario y actualizado anualmente; sin embargo, se le informa al funcionario que cualquier información que considere que puede ser considerada un conflicto de interés, deberá ser informada oportunamente. Además, en este mismo documento el funcionario declara si participa en otras actividades comerciales que pueda generar conflicto de interés.

- Para identificar, analizar y documentar los demás conflictos de interés a los cuales se expone el laboratorio, se elabora la matriz de riesgos donde se establecerán controles que se medirán a través de indicadores.
- Si se evidencia algún conflicto de interés o amenaza a la imparcialidad en alguna de las medidas para identificarlos, Se diligencia el Reporte de Conflicto de Interés SGC-FOR-014-01 en donde se define el conflicto y se plantea la solución con el fin de eliminar o minimizar dichas amenazas.

4.4 CONFIDENCIALIDAD

Para salvaguardar la confidencialidad en los laboratorios de ensayo/calibración se realiza a través de:

- Cada funcionario firma el compromiso de confidencialidad SGC-FOR-013-02 al iniciar el contrato.
- Los auditores, contratistas externos u otros proveedores que para el desarrollo de su labor sea necesario tener acceso a la información del laboratorio firman el compromiso de confidencialidad SGC-FOR-013-02 y estará acompañado por un funcionario del laboratorio. En las auditorías internas no se entrega información de los clientes; el usuario en caso del atestiguamiento será la universidad o el auditor líder.

- Los laboratorios de ensayo/calibración se hacen responsables de la información obtenida durante la realización de las actividades ante el usuario en el registro de **cotización del servicio donde se especifica que esta información es confidencial.**
- Cuando el laboratorio necesite **utilizar información del cliente** y ponerla al alcance del público se tiene con antelación la **aprobación del usuario por medio de un correo electrónico** con la aceptación.
- En el caso de **requerimientos de tipo legal**, dónde al laboratorio le sea necesario poner al alcance de la autoridad competente la información de los ensayos/calibraciones, **se informa al cliente por correo certificado, salvo que esté prohibido por la ley.**
- En el caso de información del cliente por fuentes diferentes del cliente como comentarios, quejas, solicitudes de entes regulatorios entre otros, el laboratorio mantendrá la confidencialidad a través de cada uno de sus funcionarios por medio de los compromisos de confidencialidad. La fuente de esta información se mantendrá confidencial por parte del laboratorio y no se compartirá con el cliente a menos que se haya acordado con la fuente.
- Cualquier tipo de **información que obtengan los laboratorios** de ensayo/calibración con relación al cliente **se trata como confidencial.**
- Dentro de los contratos del personal del laboratorio se encuentran cláusulas relacionadas con la confidencialidad y el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad.
- La confidencialidad para el personal de planta del laboratorio, como servidores públicos, se encuentra contenida en la ley 734 de 2002 Régimen Disciplinario para servidores públicos. En el Capítulo segundo “Deberes” se encuentra los siguientes artículos:



PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE LA IMPARCIALIDAD
Y LA CONFIDENCIALIDAD

Versión: 7

Fecha: 2023-02-27

Código: SGC-PRO-014

Página: 8 de 8

Artículo 5. “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.

Artículo 8. “Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho”.

La protección de la información guardada en medios electrónicos se hace a través del Procedimiento de Control de datos.

Nota: En el eventual caso que el laboratorio tenga evidencia de que una vez entregado el certificado de ensayo/calibración al usuario, dicho certificado sea alterado, se hará lo indicado por la oficina jurídica para el trámite ante la fiscalía por falsificación en documento público.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ISO/IEC-17025:2017 Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración.

6. ANEXOS

ANEXO 1. (SGC-FOR-014-01) Reporte de Conflicto de Interés.

ANEXO 2. (SGC-FOR-014-02) Declaración de Impedimento (conflicto de intereses).

Elaborado por: _____ Personal UTP	Revisado por: _____ Profesional I Gestión del Sistema Integral de Calidad	Aprobado por: _____ Profesional IV Gestión del Sistema Integral de Calidad
---	--	---